



RESOLUCIÓN CS N° 386/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA
LUIS ROBERTO RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Institución: Universidad Nacional de Salta
Departamento: Consejo Superior
UNSA

SALTA, 03 DIC 1999

Expediente N° 4.340/97.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE HUMANIDADES tramita el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición, para la provisión de un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura PROCESOS SOCIALES DE AMERICA II de la Escuela de Antropología, y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

Que el Jurado se constituyó en tiempo y forma y aconsejó la designación de la Lic. Estela del Carmen VAZQUEZ en el cargo motivo de este concurso.

Que, atento a lo establecido en el inciso b) del artículo 53 del reglamento vigente, el Consejo Directivo de la citada Facultad, mediante Resolución N° 1.100-99, aprueba el dictamen del Jurado interviniente y propone la designación del mencionado profesional en el referido cargo.

Que la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo emitió su opinión mediante Despacho N° 248/99.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria del 25 de Noviembre de 1999)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. Estela del Carmen VÁZQUEZ, L.C. N° 6.383.071, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura PROCESOS SOCIALES DE AMÉRICA II - Escuela de Antropología de la FACULTAD DE HUMANIDADES, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años, conforme lo establece el Artículo 55 del Estatuto de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución C.S. N° 350/87 y modificatorias.

///...



RESOLUCIÓN CS N° 386/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



ES COPIA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNSA

.../// - 2 -

Expediente N° 4.340/97.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la citada Facultad - Ejercicio 1999.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Obra Social, Dirección General de Personal y Lic. Estela del C. Vázquez. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a los efectos de proceder según lo indicado por el Artículo 58 de la Resolución CS N° 350-87 y sus modificatorias.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR